

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

49.042/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Bassoco.*

Don Javier Bustamante Goróstegui ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Bassoco, vacante por fallecimiento de su padre, don José Bustamante Ezpeleta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

49.105/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de Archivo de don Antonio Rodríguez Folgar.*

Desconociéndose el domicilio de don Antonio Rodríguez Folgar, que fue titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en la Urbanización Virgen del Carmen, n.º 62, 2.º dcha., de Marín (Pontevedra), se le hace saber que, como consecuencia del desalojo voluntario de la misma, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 14 de julio de 2008, Resolución de archivo definitivo de las actuaciones previas a la incoación de un posible expediente de desahucio, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se destine a actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General del INVIFAS.

Madrid, 31 de julio de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

49.106/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de D. Juan Llamas Perdigo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Llamas Perdigo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en la Av. de Canillejas a Vicálvaro n.º 51-B - 4.ªA, de Madrid, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 22 de julio de 2008, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, al término del cual, será elevará la citada propuesta, junto con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva, al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 31 de julio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

49.257/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de Melilla por la que se notifica mediante su publicación la Resolución del expediente de pérdida de material de los Ejércitos n.º 12/07, instruido por la Unidad de Expedientes Administrativos de Melilla.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Agustín Martín Asensio, con DNI n.º 51101078-T, con último domicilio conocido en calle Campoamor, n.º 14, de Puerto Real (Cádiz). De conformidad con el Real Decreto 567/1979, de 22 de febrero, el Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, acuerda Resolución por la que se declara haber lugar a exigir responsabilidad patrimonial por pérdida de diversos materiales que tenía asignados propiedad del Ministerio de Defensa, valorados en 121,20 euros, para lo cual se le solicita el pago voluntario, cuyo importe puede ingresar en el BBVA n.º de cuenta 0182 3430 01 0200000271, o bien presentar recurso de alzada a dicha Resolución ante el Excmo. Sr. General Jefe de la Fuerza Terrestre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, haciéndole saber que una vez cumplidos los plazos reglamentarios sin haber hecho efectivo el importe de material, ni haber presentado recurso, se procederá a la reclamación por el procedimiento de apremio, el cual está regulado en el artículo 91, y siguientes del R. D. 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 21 de julio de 2008.—Capitán Instructor, Juan Góngora Martínez.

49.263/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de doña María Luisa Abarca Ponce.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Luisa Abarca Ponce, ex-esposa del titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en Ceuta, Av. de España, núm. 36, 2.º A, don Jesús Díaz Álvarez, se le hace saber que por la Instructora, del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 10 de julio de 2008, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 9, letra b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada a destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 31 de julio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

49.264/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento Previo de desalojo de don Abayomi Tajudeen Mustapha-Kwenus.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Abayomi Tajudeen Mustapha-Kwenus, por no hallársele en el de la Av. de España, núm. 36, 2.º dcha., de Ceuta, se le hace saber que, recaída Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de enero de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar sita en la dirección antes indicada, por el Director General Gerente del mismo, se ha dictado con fecha 23 de julio de 2008, Acuerdo mediante el que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la Av. de España, núm. 36, 2.º dcha., de Ceuta, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 31 de julio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.